Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo-

Artículo 1 – Objetivos

La Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de acuerdo con el artículo 2° de la Ordenanza de las Carreras de Posgrado tiene por objeto:

- a) Brindar una formación más especializada que la correspondiente a los cursos de grado en el área de la prevención de pérdidas accidentales humanas y materiales.
- b) Profundizar la formación del graduado en el manejo activo y creativo del conocimiento acerca de la seguridad integrada en la organización del trabajo y de la seguridad intrínseca en el diseño de equipos, estructuras, procesos, etc.
- c) Generar un ámbito académico que aliente la investigación en el área y la generación de soluciones adaptadas a la realidad nacional en la prevención.

La Especialización se orienta a un perfeccionamiento en el área de SST, ampliando en profundidad los conocimientos adquiridos en los programas de grado en Ingeniería Química, Ingeniería de los Alimentos, Ingeniería Industrial Mecánica, Ingeniería Naval, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Civil, Agrimensura, Químico Farmacéutico, Químico, Bioquímico Clínico, Licenciado en Química, Arquitectura y otras carreras que a juicio de la Comisión de Gestión de la Especialización SST (CG-SST), puedan seguir razonablemente el cronograma de cursos planteado.

Se busca formar recursos humanos altamente calificados capaces de afrontar y resolver con solvencia y creatividad los distintos desafíos del área, atendiendo a la demanda de la actividad industrial, construcción y servicios; satisfaciendo las necesidades de la sociedad, mediante su participación en tareas de elaboración y evaluación de proyectos, producción, investigación y desarrollo en el ámbito público y privado.

Este posgrado será gestionado en cojunto por las Facultades de Química e Ingeniería, las que estarán representadas en la CG – SST. La SCAPA Ing. Química, con aval de la CAP y del Consejo designará una Comisión de Gestión de la Especialización SST.

Artículo 2 – Perfil del Egresado

Al culminar los cursos de la Especialización, el egresado del programa será capaz de:

- a) Exponer con solvencia los principios básicos y fundamentos teóricos que se manejan en SST en su estado actual.
- b) Conocer los fundamentos actuales teóricos y principales características de la Gestión de la Prevención de Pérdidas en las organizaciones.
- c) Establecer, utilizando los fundamentos teóricos, Programas de Gestión de SST ajustados a las características de la organización de que se trate.
- d) Integrar en la etapa de proyecto las previsiones de Seguridad en el Diseño atendiendo a los potenciales peligros de la instalación o proceso.
- e) Evaluar condiciones de SST en organizaciones, procesos, instalaciones, etc.; y elaborar planes de mejora / adecuación de acuerdo a las mejores prácticas reconocidas.

Artículo 3.- Marco del plan de estudios.

Los aspectos reglamentarios no mencionados explícitamente se ajustan a lo establecido por la Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la Universidad de la República, y a documentos de similar tenor de las Facultades de Ingeniería y Química.

Artículo 4.- Ordenamiento

Las actividades de la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo serán orientadas en lo general por las Comisiones Académicas de Posgrado de la Facultad de Ingeniería y de la Facultad de Química y en lo particular por la CG -SST de acuerdo a la ordenanza vigente de la Universidad de la República.

Artículo 5.- Requisitos de ingreso

Podrán ingresar a la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo quienes posean un título universitario de acuerdo a los siguientes perfiles de Ingeniería Química, Ingeniería de los Alimentos, Ingeniería Industrial Mecánica, Ingeniería Naval, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Civil, Agrimensura, Químico Farmacéutico, Químico, Bioquímico Clínico, Licenciado en Química, Arquitectura o tengan como mínimo antecedentes académicos a juicio de la CG -SST

Aquellos aspirantes que a juicio de la CG – SST necesiten completar actividades previas, de manera de asegurar un completo aprovechamiento de las actividades de la Especialización, deberán realizar estas actividades de nivelación antes de ser requeridas por los cursos del programa. Las actividades de nivelación no generarán créditos para la obtención del posgrado.

Artículo 6.- Inscripción

El aspirante deberá solicitar su ingreso a la CG – SST de acuerdo al procedimiento establecido en las ordenanzas de posgrado de cualquiera de Facultades de Ingeniería o de Facultad de Química

La CG-SST recomendará a las Facultades gestoras, la aceptación de la solicitud si a su juicio el aspirante presenta méritos suficientes y si existen recursos adecuados para completar las actividades de la Especialización exitosamente.

Artículo 7.- Formación

El estudiante deberá cumplir un plan de trabajo mínimo consistente en 60 créditos logrados a través de la Actividad Programada y un Trabajo Final. Esta Actividad Programada podrá estar constituída por cursos, estudios dirigidos y monografías; y concluirá con un trabajo final. Las actividades deberán ser propuestas por la CG -SST y aprobadas por las facultades proponentes y estarán siempre controladas en su aprovechamiento. El contenido de la Actividad Programada deberá equilibrarse de manera que el estudiante profundice en su formación fundamental y adquiera los conocimientos tecnológicos específicos necesarios para abordar diversos cursos del área de SST. El crédito equivale a 15 horas totales, en las que se incluyen horas presenciales y horas de dedicación a estudio para cumplir con las actividades previstas en los cursos.

Sin perjuicio de que la evolución del conocimiento en el Área de SST seguramente requiera el ajuste de los contenidos de las disciplinas curriculares, éstas estarán agrupadas en áreas temáticas.

El Área A introduce en los conceptos fundamentales y brinda un conjunto de herramientas para la Prevención.

Se presentan a continuación agrupados en el Área B los temas de seguridad en procesos y seguridad en las instalaciones.

El Área C integra los conceptos vinculados a la Higiene Laboral, Ergononía, Salud Laboral y Psicosociología Laboral.

Finalmente el Área D cubre el Derecho en el trabajo y en la prevención de riesgos laborales y además de la Gestión de la SST.

El trabajo final será propuesto por el aspirante y avalado por la CG-SST. Preferentemente, se enmarcará en una situación real sobre la que se podrá elaborar un proyecto. Podrá contemplar los intereses especiales del estudiante, pudiendo cubrir una o varias de las Áreas temáticas.

En todos los casos el Trabajo Final tendrá que evidenciar la elaboración intelectual por parte del estudiante, expuesta en un documento escrito.

Cada una de las asignaturas podrá ser dictada por uno o más docentes según corresponda. La realización de todos las asignaturas sugeridas asegurará la obtención de los créditos necesarios en lo referido a la actividad programada. Sin embargo, la CG-SST considerará las propuestas de otras asignaturas presentadas por los postulantes y resolverá en cuanto a su aprobación en función de sus contenido y carga horaria.

Además se podrán reconocer actividades evaluadas relacionadas al programa (cursos aprobados, pasantías con evaluación escrita, etc) realizadas previamente a la matriculación en la Especialización.

Las asignaturas propuestas se han dispuesto de forma de poderlas cursar en forma individual y en cualquier orden, salvo la asignatura Conceptos básicos SST la cual se recomienda especialmente cursarla en primer término. Se han fijado créditos mínimos por áreas con el objetivo de poner a disposición asignaturas con mayor dedicación que brinden créditos adicionales que permitan a los distintos interesados especializarse aún más en temas de seguridad propios de su orientación profesional.

Artículo 8.- Organización de los Créditos

Se propone la siguiente distribución de créditos entre las Áreas temáticas:

| Área temática | Créditos propuestos | | Créditos mínimos | |
|---------------|---------------------|-----|------------------|----|
| | Valor | % | Valor | % |
| A | 20 | 33 | 16 | 27 |
| В | 15 | 25 | 7 | 12 |
| С | 11 | 18 | 6 | 10 |
| D | 6 | 10 | 4 | 7 |
| I | | | I | |
| Trabajo final | 8 | 13 | 8 | 13 |
| Total | 60 | 100 | - | - |

Como parte de la actividad programada de la Especialización, se podrán incluir asignaturas particulares de otras áreas del conocimiento que estén directamente vinculadas a la Especialidad a juicio de la SCAPA-SST.

Luego de obtenidos los créditos mínimos en los 4 módulos, se podrá realizar el trabajo final como parte de la actividad programada, el cual consistirá en una aplicación de los conocimientos teóricos adquiridos. El trabajo deberá ser aprobado por la CG-SST, y tendrá una dedicación mínima de 120 horas de trabajo aportando 8 créditos a la Actividad Programada del estudiante.

La duración prevista del programa es de 3 semestres académicos. Este plazo podrá extenderse por causas fundamentadas a criterio de la CG-SST. El plazo máximo establecido para completarlo es de 36 meses.

Artículo 9.- Título

Cuando el aspirante haya completado los requisitos del programa, la CG-SST notificará a la CAP, quien propondrá a los Consejos de las Facultades que dispongan lo necesario para otorgar el diploma "Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo".

Este diploma será firmado por los Decanos de la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Química y el Rector de la Universidad de la República.

Artículo 10.- Derechos Universitarios.

La Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo podrá tener Decrechos Universitarios.